# Industria Nacional del Cemento

*!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**I.N.C. N°115 /2017.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GESTION EMPRESARIAL (GE)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIO PARA AUDITORIA EXTERNA" ID N° 324.033.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de JULIO del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GESTION EMPRESARIAL (GE)"**, con **RUC Nº 80006561-1,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. YSAIAS LOPEZ GOMEZ,** con **C.I. Nº 3.898.555,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para el **" SERVICIO PARA AUDITORIA EXTERNA "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Nº 08/2017,** por **Resolución PR N° 444/2017**, de fecha 02/06/2017 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**(d)** La oferta del Proveedor;
**(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 70.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 324.033.** ----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 444/2017,** de fecha 02/06/2017, de la Presidencia de la INC. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

| Ítem | Descripción | GESTION EMPRESARIA (GE) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario | Canti dad | Marca | Proced encia | Precio Total Gs. |
| **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA** | | | | | | |
| 1 | Auditorías del cierre de ejercicio | 50.000.000 | 1 | - | - | **50.000.000.-** |
| **Precio Total Gs.** | | | | | | **50.000.000.-** |

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**Fórmula a Aplicar:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
**OBSERVACION:** No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será por **5 MESES.** ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en el Anexo C, es decir: Dentro de 05 días hábiles de la firma del Contrato.

**- Informe Avance: a los 30 días calendario del inicio de los trabajos**
**- Informe final: a los 90 días calendario del inicio de los trabajos**

Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.

Lugar de entrega de los servicios: Administración Central, de lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas (Av. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta – Asunción). ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación ANEXO C y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

**8. FORMA DE PAGO**
8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación es decir de la siguiente manera:

- 40% Informe avance – Dictamen sobre estados contables financiero y tributario.
- 60% Informe final – Entrega y aprobación por parte de la INC. ----------

**Primer Pago**: dentro de los 30 días de la presentación de Informe Avance.
**Segundo Pago**: dentro de los 30 días de la presentación del Informe final.

**LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
- Nota de solicitud de pago.
- Nota de Remisión
- Factura original y una fotocopia
- Informe detallado del servicio con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso (31 Treinta y un días). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago Completo. ----------

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

**10. IMPUESTOS.**

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La firma auditora adjudicada deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional al suscribir el Contrato (Art. 53 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto del mismo, a presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

**13. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio o los bienes dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del servicio faltante, por día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. ----------

El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**16. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

**17. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

**19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

**20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**21. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Defensa Nacional N° 952 c/ Gral. Santos de la ciudad de Asunción. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.** ----------

**GESTION EMPRESARIAL**

**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

Lic. Isaias López Gómez
Socio

**ANEXO N° I CONTRATO INC N° 115 /2017**

**Especificaciones Técnicas**

Los Bienes/Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 84111601-000 | **TÉRMINOS DE REFERENCIA**<br>***1.1 OBJETIVOS.***<br>El objetivo general de la Auditoría Externa de la Industria Nacional Cemento, es obtener una opinión independiente de la información contable-financiera-tributaria de la entidad al cierre del Ejercicio fiscal 2016.<br>Esta Auditoría deberá entenderse como una parte importante del proceso de rendición de cuentas que pretende realizar el Gobierno Nacional para orientar su mejor desempeño.<br>Los objetivos específicos de los servicios de Auditoría Externa a contratar son:<br>• Verificar si los Estados contables elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera-patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.<br>• Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables.<br>• Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables, sean de seguridad social, impositivas, la ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, así como términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad.<br>• Efectuar una evaluación de la estructura, condiciones de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.<br>• Revisión de las operaciones del ejercicio 2016 a efectos de emitir el informe impositivo de Auditoría Externa en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2421/04 al respecto, y su reglamentación el Decreto N° 11.526/07 y la Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.<br>***1.2 ALCANCE DE LAS TAREAS.***<br>En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios:<br>a) Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo.<br>b) Verificar que exista una adecuada referenciación en contenido de los informes y los correspondientes papeles de trabajo.<br>c) Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados.<br>d) Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada. Ello facilitará la solución de eventuales aclaraciones que pudieran ser solicitadas por la contratante y/o la realización de las visitas de inspección. |

e) En este contexto, se espera que su metodología de trabajo aplique los procedimientos usuales de Auditoría:

1) Evaluación de las actividades de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión, siempre que, con relación a su tarea, el auditor decida depositar confianza en tales actividades.
2) Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
3) Inspecciones oculares por Ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones, observación de inventario físico, observación de la existencia de bienes de uso.
4) Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, cliente, proveedores, asesores legales).
5) Comprobaciones matemáticas y revisiones conceptuales, por ej.: análisis y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación
6) Comprobación de la información relacionada.
7) Comprobaciones globales de razonabilidad, por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
8) Examen directo de documentos importantes, por ej.: estatutos, contratos, actas, escrituras y similares.
9) Preguntas a funcionarios y empleados de la entidad.
10) Obtención de una confirmación escrita de la dirección de la entidad de las explicaciones e informaciones suministradas.
11) Verificación de los aspectos tributarios (Ley 125/91 Ley 2421/04)

Los procedimientos usuales arriba anunciados podrán ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstanciales de cada situación.
En estos casos, el oferente deberá estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual será practicable o razonable aplicación o que, a pesar de la modificación reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicio válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de Auditoría, el Oferente si es seleccionado, deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas, según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

## *1.3 TAREAS SOLICITADAS.*

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2016 deberán ser:

1. **Verificar:** Si los Estados Contables elaborados por la Empresa, presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la entidad y si fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas adoptadas por los gremios de Contadores del Paraguay, y otra normativa aplicable a la empresa, dicha verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación, registros contables, así como otras pruebas/procedimientos de Auditoría que considere necesario.
2. **Efectuar:** Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la

información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

3. **Efectuar:** un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/16 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos.

4. **Efectuar:** acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes en depósito, tales como: repuestos, materiales, bolsas de cemento, al 31/12/2016.

5. **Verificar:** la ejecución presupuestaria al 31/12/2016.

6. **Realizar:** una recopilación y análisis de los hallazgos de auditoría interna en los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas.

7. **Remitir:** las recomendaciones al Presidente de la entidad, solicitando sus comentarios.

8. **Realizar:** El examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que:

a) Están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos.
b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
d) Fueron contabilizadas correctamente por la empresa y que se encontraban presupuestariamente autorizados.

9. **Efectuar:** Una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno de la empresa a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de Auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO – Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commissión los que incluyen:

a) El ambiente de control.
b) La valoración de los riesgos.
c) Los sistemas de contabilidad y de información.
d) Las actividades de control.
e) Las actividades de monitoreo. Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros. Los siguientes aspectos:

e.1) La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y

e.2) El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del periodo anterior.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice al auditor para emitir conclusiones deberá ser el de muestreo sin y con bases estadísticas, debiendo inferirse de su propuesta que criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión, la confianza de su análisis y opinión.

El auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación.

Adicionalmente el auditor deberá evaluar la liquidación del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016, tarea que deberá incluir:

a) Relevamiento conceptual y documental integral de las operaciones comerciales realizados por la entidad.
b) Evaluación del cumplimiento de las normativas y reglamentaciones vigentes referentes al Impuesto a la Renta.
c) Revisión especial del sistema de reconocimiento de Ingresos.
d) Revisión especial del tratamiento contable e impositivo de las previsiones por incobrables y sus respectivas desafectaciones practicadas durante el ejercicio.
e) Evaluación de la aplicación adecuada de los coeficientes de revaluación de Activo Fijo, Así como de las tasas aplicadas para la depreciación correspondientes.
f) Control especial de las cuentas de gastos cuyas deducibilidades impositivas estén limitadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
g) Identificación de las cuentas de gastos no deducible.
h) Identificación de las cuentas de ingreso exentos.
i) Revisión Selectiva de las cuentas de gastos e ingresos.

10. **Verificar:** que los registros e informaciones brindadas por la empresa, sean fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas aplicables al Contrato de Gestión de Resultados, firmado con el Consejo de Empresas Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 15, De la información anual del mencionado Contrato

## *1.4 INFORMES.*

Como productos de las Auditorías contables se esperan los siguientes informes para el ejercicio auditado, al 31/12/2016:

1. **Dictamen sobre los Estados Contables Básicos.**
   - Dictamen del Auditor Independiente.
   - Balance General comparativo 2015 y 2016
   - Estado de Resultados comparativo 2015 y 2016
   - Estado de Variación del Patrimonio Neto comparativo 2015 y 2016
   - Flujo de efectivo 2015 y 2016
   - Notas a los estados financieros correspondientes al 2015 y 2016
   - Cuadro demostrativo de Revalúo y depreciación de bienes del activo fijo 2016
2. **Informaciones Complementarias.**
   - Análisis comparativo con estados financieros anteriores.

| | | |
|---|---|---|
| | | • Opinión sobre el cumplimiento de recomendaciones del Auditor Independiente anterior.<br>• Detalle de bienes inventariados existentes en depósito, tales como: Repuestos, materiales, bolsas de cemento, al 31/12/2016 y respectiva certificación de baja de inventario, si hubiere.<br>• Opinión sobre ejecución presupuestaria al 31/12/2016<br>• Informe sobre la composición del rubro "Obras en Ejecución y Tránsito".<br>• Notas y cuadros aclaratorios.<br>**3. Informe del sistema de control interno y recomendaciones relacionadas.**<br>**4. Informe Impositivo**<br>• Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.<br><br><u>Observaciones:</u> La firma contratada deberá contar con equipamiento propio para realizar el trabajo (PC, notebook, impresora, hojas, calculadora, pendrive, scanner, fotocopiadoras), y se le asignara una oficina para la realización de los trabajos. |

**GESTION EMPRESARIAL**

**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

Lic. Ysaias López Gómez
Socio